

ORD.: N° 2141/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002681

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 21 de septiembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SILVIA MONTEVILLA DÁVALOS-
Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

El pasado 18 de abril se ingresó la solicitud N°7030 requiriendo de la Municipalidad de Recoleta, el reembolso de gastos médicos por un accidente que tuvo mi suegra Sra. Isella Ugarte Torres RUT 0616681-4 por el mal estado de la calle Muñoz Gamero a la altura del 690.

Nunca respondieron. Personalmente fui a averiguar el 8 de Mayo y me indicaron que enviarían la respuesta ese mismo día. Han pasado tres meses y no recibimos ninguna respuesta.

En esta solicitud en nombre de la Sra Isella Ugarte Torres, ingreso nuevamente el requerimiento de reembolso de gastos médicos en vista que es lo que corresponde. No es posible adjuntar la solicitud enviada anteriormente por el peso del archivo pero pueden consultar con la Sra Alejandra Pérez quien la tiene registrada con el N°7030, Entiendo que la no respuesta dentro de los próximos 15 días implica acudir al consejo para la transparencia o instancias judiciales en contra del municipio por daños y perjuicios. Atentamente,

Damos respuesta a su solicitud:

En primer lugar se desea dejar claro, que su Solicitud, no es una Solicitud de Información, sino el ejercicio del Derecho de Petición y de reclamo por una circunstancia que ha producido daño a un familiar (en este caso). Sin embargo, efectuadas las consultas podemos señalar lo siguiente:

El Municipio está al tanto de las consecuencias que habría tenido para su Señora Suegra, Margarita Isella Ugarte Torres, el accidente que según usted indica sufrió en calle Muñoz Gamero a la altura del 690.

El Municipio tiene una Póliza de responsabilidad civil municipal, pero que tiene un deducible de 50 UF. En este caso, para que un organismo público pague daños inferiores a este deducible, sólo lo puede realizar si un Tribunal lo requiere por haberse entablado una acción civil por parte de la persona que sufrió daños o su representante.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg